

“REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO”

En los casos que así lo decida el Ayuntamiento, la invitación de los señores regidores a las sesiones solemnes, será regulada por medio de invitación emitida por la dependencia Municipal competente.

Artículo 19

1. Las sesiones del Ayuntamiento son Públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales, a excepción del Secretario General y personal administrativo que éste último autorice.
2. Las discusiones y documentos a que se refiere el párrafo anterior, no son susceptibles de publicarse en la gaceta oficial del Municipio, salvo las resoluciones finales, que son de interés público.

Artículo 20

1. Corresponde al Presidente Municipal, citar a las sesiones de Ayuntamiento, así como diferir la celebración de las mismas.